

11

da inscrita la presente Resolución a fojas 2.925, número 3.429

RESOLUCION No. 94-2-1-1-0000957

del Registro Mercantil y anotada a fojas 2.836 del libro

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

El Registrador Mercantil

QUE el 2 de febrero de 1994, se ha otorgado ante el Notario Público del cantón Durán, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía INMOBILIARIA MARIITZA GALINKA MARIGALI S. A.

QUE el abogado Galo Izquierdo Puggliezze, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

Se tomó nota de lo ordenado en

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-89486 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92508 de diciembre 11 de 1992,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de INMOBILIARIA MARIITZA GALINKA MARIGALI S. A. por TRES MILLONES DE SUQUES dividido en TRES MIL acciones de UN MIL SUQUES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Público del cantón Durán al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo del canton Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 18 de junio de 1987, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

10 MAR 1994

*[Handwritten Signature]*

Ab. Manuel Molina Jarril  
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUI

DL:PPdeE/LR  
EXP.: No. 44540-87

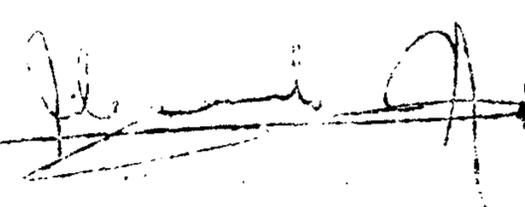
da inscrita la presente Resolución a foja 9.925, número 3.459 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 6.836 del Repertorio.- Guayaquil, dieciocho de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro .- El Registrador Mercantil .-

  
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 29.469 del Registro Mercantil de 1.987, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, dieciocho de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro .- El Registrador Mercantil .-

  
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



  
1991 RAMO I